

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00338-00

En atención a que el demandado alegó el pacto de indivisión y solicitó la comparecencia de la perito DIAZ AVENDAÑO para ser interrogada, resulta procedente citar a la audiencia de que trata el artículo 409 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado

RESUELVE.

Primero: FIJAR la hora de las **9:00 a.m.** del **día ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**, para realizar la audiencia de que trata el artículo 409 del Código General del Proceso.

Segundo: INFORMAR a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7o de la Ley 2213 de 2022.

Tercero: ADVERTIR a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto.

Cuarto: CITAR a los peritos MARTHA YODANI DIAZ AVENDAÑO para que se sirvan comparecer en la hora y fecha señalada para efectos de surtir el respectivo interrogatorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **108** hoy **14** de **agosto de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4643562d11a3ec93dd0867cbab46b09956b53f37c04cd6b2183b032b72f13f5**

Documento generado en 11/08/2023 03:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>